

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

21115 *Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de los Grupos I, II, III y IV, en el marco de estabilización de empleo temporal.*

La disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2021 para Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Huelva, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 16 de noviembre de 2021, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma, así como de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, resuelve convocar proceso selectivo para ingreso en los grupos I, II, III y IV, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir 48 plazas correspondientes a los grupos I, II, III y IV de personal laboral fijo, en las categorías profesionales relacionadas en el anexo I, por el sistema de concurso y por una sola vez, en virtud de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

1.2 Serán de aplicación a las presentes pruebas selectivas el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General de Estado, los Estatutos de la Universidad de Huelva, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, lo dispuesto en la presente convocatoria y otras normas que resulten de aplicación.

1.3 El sistema selectivo será el de Concurso, con los méritos que se especifican en el Anexo II de esta convocatoria para cada uno de los grupos convocados.

1.4 Superarán el proceso selectivo aquellas personas aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el concurso, sin que su número pueda ser superior al de plazas convocadas para cada código de plaza.

1.5 Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado serán contratadas como personal laboral fijo en los grupos y categorías que se convocan.

1.6 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categorías y grupos que se convocan; la jornada de trabajo y horario, así como las retribuciones y demás derechos de contenido económico, se ajustarán a lo que determine el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas, así como lo determinado en las cláusulas que figuren en el contrato de trabajo, todo esto en base a lo recogido en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Huelva.

1.7 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades.

1.8 La información relativa al proceso selectivo que deba notificarse a las personas que participen en el procedimiento o a las interesadas en el mismo, se expondrá al público en la página Web de la Unidad de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>).

1.9 Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», siendo la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», la que se tomará como referencia a los efectos del cómputo de plazos para presentación de instancias y el resto de resoluciones administrativas derivadas de esta convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

Para poder participar en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública y, en particular, los siguientes:

2.1 Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3 Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I, según el grupo profesional y categoría de la plaza convocada, así como acreditar la formación específica exigida en su caso.

2.4 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias según la categoría de la plaza convocada.

2.5 No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6 No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, además, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.7 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la contratación.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de «Solicitud de participación» publicado como Anexo III a esta convocatoria, especificando claramente el código de la plaza a la que opta. Asimismo, dicho modelo se encontrará disponible en la página Web de la Unidad de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>).

3.2 En el caso de optar a más de uno de los códigos de plazas ofertadas, se presentará una solicitud por cada una de ellas, indicando en la misma el código que corresponda según se relaciona en el Anexo I.

3.3 Las personas aspirantes con grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33% podrán expresar en el apartado correspondiente de la solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas en los que esta adaptación sea necesaria.

3.4 El importe de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo será el indicado en el Anexo I para cada uno de los códigos de plazas a los que se opte y deberá abonarse dentro del plazo de presentación de solicitudes en la cuenta bancaria con IBAN ES49-0049-4960-4423-1610-8758, de la entidad Banco Santander, a nombre de la Universidad de Huelva, indicando el código de plaza asignado según el Anexo I y nombre y apellidos de la persona participante.

La falta de pago de la tasa por derechos de participación en el proceso selectivo durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso, el pago de la citada tasa en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en el apartado 6 de esta misma base.

3.5 Quedan exentas del abono de la tasa de derecho de participación en el proceso selectivo los siguientes colectivos:

– Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo.

Para justificar esta causa se deberá aportar certificado, en vigor y actualizado, acreditativo de tal condición y del grado de discapacidad que tengan reconocido, expedido por el órgano competente.

– Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

Esta circunstancia se acreditará mediante resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento de tal condición.

– Las víctimas de violencia de género, según la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género.

La acreditación deberá efectuarse mediante la resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima, o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la citada Ley Orgánica.

Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la persona solicitante es víctima de la violencia de género hasta tanto no se dicte la orden de protección o resolución judicial equivalente.

– Las familias numerosas. Corresponderá el 100% de la exención a las de categoría especial y el 50% a las de categoría general.

Para justificar esta situación, se deberá aportar título vigente acreditativo de tal condición, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.

– Las personas desempleadas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Esta circunstancia se acreditará mediante certificado emitido por el Servicio Empleo correspondiente.

Procederá la devolución de los derechos de participación en el proceso selectivo, previa solicitud de la persona interesada, en los supuestos de exclusión por causas no imputables a la misma o cuando se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La devolución se efectuará una vez culminado el proceso selectivo.

3.6 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de Huelva (C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja, 21071, Huelva), en el Registro General Auxiliar (Campus del Carmen), a través del Registro Telemático (<https://sede.uhu.es/>) o en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y se dirigirán a la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.7 En el plazo indicado en el apartado anterior se acompañarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Los nacionales de otros Estados deberán presentar fotocopia del Pasaporte y/o del Número de Identidad Extranjero en los que se acredite su nacionalidad, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 1 de la presente convocatoria.

b) Fotocopia del título académico exigido para el ingreso u otro documento oficial acreditativo de su posesión y documentación justificativa de la experiencia laboral equivalente, en su caso. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia de la correspondiente credencial de homologación.

c) Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de participación o certificación oficial acreditativa, en vigor, de la situación de exención de las tasas.

d) Las personas aspirantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y medios deberán presentar, además, fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad, en vigor y actualizado.

e) Documentación acreditativa de los méritos que pretendan hacer valer las personas participantes en el proceso selectivo, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se publica como Anexo II de esta convocatoria.

3.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.9 La no presentación de la solicitud de participación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

4. Admisión de personas aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Rectora de la Universidad de Huelva dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. En la citada Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Las personas aspirantes excluidas, así como las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión

u omisión. Las personas que dentro del plazo señalado no los subsanen quedarán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

4.3 Finalizado el plazo de subsanación, la Rectora de la Universidad de Huelva hará pública en la página Web de la Unidad de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>) la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no incluidas en la misma.

4.4 Contra la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir de su publicación.

5. Tribunal de valoración

5.1 La composición del Tribunal de Valoración de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en los artículos 21 y 22 del vigente Convenio Colectivo y se publicará con posterioridad a la publicación de la Resolución por la que se apruebe la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. La pertenencia al Tribunal de Valoración será a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El/la Presidente/a podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.3 La autoridad convocante dictará Resolución por la que se nombre, de entre los suplentes, a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los titulares que hubieran perdido su condición por alguna de las causas previstas en el apartado anterior. La nueva composición se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en los lugares indicados en el apartado 1.8 de la base primera.

5.4 Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión constitutiva, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría, indicada en el apartado anterior, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.5 El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la actuación que proceda en los casos no previstos por las mismas y por la normativa de aplicación. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Rectora de la Universidad de Huelva comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz, pero sin voto. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Rectora de la Universidad de Huelva. Asimismo, el Tribunal podrá nombrar ayudantes para tareas internas de organización y vigilancia.

5.8 A efecto de comunicaciones y posibles incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071, Huelva. El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Procedimiento de selección

6.1 El sistema selectivo será el de concurso que consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos que acrediten los concursantes, referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria, de acuerdo con el baremo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria para cada uno de los grupos convocados (Grupos I y II y Grupos III y IV).

6.2 Los méritos a valorar serán los alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

6.3 La documentación acreditativa de los méritos de cada persona aspirante se presentará junto a la solicitud de participación en el proceso selectivo que figura como Anexo III de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base tercera.

No se valorarán los méritos que, habiéndose alegado, no hayan sido debidamente acreditados.

7. Desarrollo Del Concurso Y Relación De Personas Aprobadas

7.1 Finalizada la baremación de los méritos por parte del Tribunal, se harán públicas en la página Web de la Unidad de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>) las puntuaciones provisionales otorgadas a las personas aspirantes en cada código de plaza. Contra este acuerdo se podrán presentar reclamaciones en el plazo de tres días hábiles.

7.2 En caso de producirse un empate de puntuaciones tras la aplicación del baremo, el Tribunal aplicará el criterio de desempate establecido en el Anexo II de la presente convocatoria según el grupo convocado.

7.3 Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará públicas en la página Web de la Unidad de Gestión de PAS de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/gestion-pas/>) las puntuaciones definitivas y la relación de personas que superan el proceso selectivo.

7.4 El Tribunal no podrá declarar que supera el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas en cada categoría profesional.

7.5 El Tribunal podrá declarar desierta/s alguna/s o todas las plazas objeto del proceso selectivo.

7.6 La motivación de la relación de personas aspirantes aprobadas, en cuanto al acto administrativo emanado de la discrecionalidad técnica e independencia del Tribunal y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

7.7 Contra las puntuaciones definitivas y la relación de personas que superan el proceso selectivo se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

7.8 El/la Presidente/a del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación a la Rectora de la Universidad, con propuesta de contratación de personal laboral fijo.

8. *Presentación de documentación y contratación*

8.1 Las personas que hayan superado el proceso selectivo aportarán ante la Unidad de Gestión del Personal de Administración y Servicios del Servicio de Recursos Humanos y Ordenación Académica, sita en la C/ Dr. Cantero Cuadrado, núm. 6, 21071 Huelva, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se publique la relación de personas que superan el proceso selectivo a que se refiere el apartado 7.3 de la base séptima, la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los documentos a presentar serán los siguientes:

a) Original y copia del Documento Nacional de Identidad, en vigor. Para los nacionales de otros Estados, del Pasaporte o del Número de Identidad Extranjero, en vigor, y en su caso, de la documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de nacionalidad en los términos establecidos en la base segunda, apartado 2.1 de la presente convocatoria.

b) Original y copia del título oficial exigido para el ingreso o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su expedición, en cuyo caso deberá aportar, además, certificación académica comprensiva de todas las materias cursadas donde conste expresamente que ha finalizado los estudios conducentes a la obtención del título. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la correspondiente credencial de homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, deberá presentar, además, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico oficial que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría que corresponda y no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado vigente y actualizado, expedido por el órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y en el que conste su capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias de la categoría que corresponda.

e) Petición de destinos según la relación de puestos de trabajo ofertados por la Universidad, en su caso.

8.2 Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8.3 Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal de Valoración, se elevará a definitiva la relación de personas candidatas que han superado el proceso selectivo, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía». Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

8.4 La adjudicación de los puestos de trabajo entre las personas aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con las peticiones de las mismas entre los puestos ofertados, en su caso, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

8.5 Las personas aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo comparecerán ante la Unidad de Gestión del P.A.S. de la Universidad de Huelva, en el plazo que se establezca en la Resolución anteriormente citada, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo. La no comparecencia dentro del plazo establecido, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador o trabajadora a la formalización de su contrato.

9. Norma final

9.1 Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en estas bases, así como para la adopción de las medidas y acuerdos necesarios en aras a preservar el buen orden de las pruebas selectivas.

9.2 La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9.3 Asimismo, la Universidad de Huelva podrá, en su caso, proceder a la revisión de la Resolución del Tribunal de Valoración de las pruebas conforme a lo establecido en la citada normativa.

9.4 Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Huelva, 2 de diciembre de 2022.—La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

Plazas convocadas

Área Funcional Administración Académica

Código plaza: EST2ACD

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio.

Grupo: II.

Unidad o Servicio: Servicio de Gestión Académica.

Titulación exigida: Título universitario de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 30 euros.

Código plaza: EST2DOC

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio.
Grupo: II.
Unidad o Servicio: Escuela de Doctorado.
Titulación exigida: Título universitario de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Derechos de participación: 30 euros.

Código plaza: EST2APR

Número de plazas: 2.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio.
Grupo: II.
Unidad o Servicio: Centro de Aprendizaje permanente (Aula de la Experiencia).
Titulación exigida: Título universitario de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Derechos de participación: 30 euros.

Código plaza: EST2RILM

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio.
Grupo: II.
Unidad o Servicio: Servicio de Relaciones Internacionales y Lenguas Modernas.
Especificaciones de la plaza: Idiomas (C1/B2 Inglés).
Titulación exigida: Título universitario de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y título o diploma oficial que acredite un nivel C1/B2 de inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), y según las tablas de certificados oficiales aceptados por las Universidades públicas andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras y su correspondencia con el MCERL (<http://www.uhu.es/lenguasmodernas/doc/TablaDeEquivalenciaDeldiomas.pdf>).
Derechos de participación: 30 euros.

Área Funcional Investigación y Economía

Código plaza: EST1INV

Número de plazas: 4.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.
Grupo: I.
Unidad o Servicio: Servicio de Investigación (O.T.R.I y O.G.I).
Titulación exigida: Título universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniero/a, Arquitecto/a o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Derechos de participación: 36 euros.

Código plaza: EST2INV

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio.
Grupo: II.
Unidad o Servicio: Servicio de Investigación (O.T.R.I y O.G.I).
Especificaciones de la plaza: Conocimientos de informática.
Titulación exigida: Título universitario en Diplomatura o Ingeniería Técnica en Informática, Ingeniería Técnica en Telemática, Grado en Informática, Telecomunicaciones o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Derechos de participación: 30 euros.

Código plaza: EST3INV

Número de plazas: 1
Categoría Profesional: Técnico/a Especialista
Grupo: III
Unidad o Servicio: Servicio de Investigación (O.T.R.I y O.G.I).
Titulación exigida: Título de Bachiller, BUP, Bachiller Superior, Técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo en los términos establecidos en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
Derechos de participación: 20 euros.

Código plaza: EST3SCT

Número de plazas: 2.
Categoría Profesional: Técnico/a Especialista de Laboratorio.
Grupo: III.
Unidad o Servicio: Laboratorio de apoyo a la investigación en Ciencias Agroforestales (LICAH).
Titulación exigida: Título de Bachiller, BUP, Bachiller Superior, Técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo en los términos establecidos en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
Derechos de participación: 20 euros.

Área de Organización y Recursos Humanos

Código plaza: EST1AOG

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.
Grupo: I.
Unidad o Servicio: Apoyo Rectorado, Consejo Social e Inspección de Servicios.
Titulación exigida: Título universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniero/a, Arquitecto/a o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Derechos de participación: 36 euros.

Código plaza: EST1SGP

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.
Grupo: I.
Unidad o Servicio: Apoyo Secretaría General (Protocolo).
Titulación exigida: Título universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniero/a, Arquitecto/a o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Derechos de participación: 36 euros.

Código plaza: EST1CAL

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.
Grupo: I.
Unidad o Servicio: Servicio de Dirección Estratégica, Calidad y Prospección.
Titulación exigida: Título universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniero/a, Arquitecto/a o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Derechos de participación: 36 euros.

Código plaza: EST2CAL

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio.
Grupo: II.
Unidad o Servicio: Servicio de Dirección Estratégica, Calidad y Prospección.
Titulación exigida: Título universitario de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Derechos de participación: 30 euros.

Código plaza: EST2RRHH

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio.
Grupo: II.
Unidad o Servicio: Servicio de Recursos Humanos y Ordenación Académica (Recursos Humanos).
Titulación exigida: Título universitario de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
Derechos de participación: 30 euros.

Código plaza: EST1RHOA

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.
Grupo: I.
Unidad o Servicio: Servicio de Recursos Humanos y Ordenación Académica (Ordenación Académica).

Titulación exigida: Título universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniero/a, Arquitecto/a o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 36 euros.

Código plaza: EST1FOIN

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.

Grupo: I.

Unidad o Servicio: Formación e Innovación (PAS/PDI).

Titulación exigida: Título universitario de Grado, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 36 euros.

Código plaza: EST2FOIN

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio.

Grupo: II.

Unidad o Servicio: Formación e Innovación (PAS/PDI).

Especificaciones de la plaza: Conocimientos de informática.

Titulación exigida: Título universitario en Diplomatura o Ingeniería Técnica en Informática, Ingeniería Técnica en Telemática, Grado en Informática, Telecomunicaciones o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 30 euros.

Código plaza: EST1PRL

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.

Grupo: I.

Unidad o Servicio: Prevención de Riesgos Laborales

Especificaciones de la plaza: Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada) o equivalente.

Titulación exigida: Título universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniero/a, Arquitecto/a o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes y Máster en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología aplicada) o equivalente.

Derechos de participación: 36 euros.

Área de Servicios Transversales

Código plaza: EST1IYC

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.

Grupo: I.

Unidad o Servicio: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Titulación exigida: Título universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniero/a, Arquitecto/a o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 36 euros.

Código plaza: EST1INF

Número de plazas: 2

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior

Grupo: I

Unidad o Servicio: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Especificaciones de la plaza: Conocimientos de informática.

Titulación exigida: Título universitario de Licenciatura, Ingeniería o Grado en Informática o en Telecomunicaciones, o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 36 euros.

Código plaza: EST2INF

Número de plazas: 5.

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio

Grupo: II

Unidad o Servicio: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Especificaciones de la plaza: Conocimientos de informática.

Titulación exigida: Título universitario en Diplomatura o Ingeniería Técnica en Informática, Ingeniería Técnica en Telemática, Grado en Informática, Telecomunicaciones o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 30 euros.

Código plaza: EST3INF

Número de plazas: 3.

Categoría Profesional: Técnico/a Especialista.

Grupo: III.

Unidad o Servicio: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Especificaciones de la plaza: Conocimientos de informática.

Titulación exigida: Título de Técnico o Formación Profesional de Segundo Grado en especialidades de "Informática y Comunicaciones", o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o experiencia laboral equivalente con categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo en los términos establecidos en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo.

Derechos de participación: 20 euros.

Código plaza: EST3IYC

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Técnico/a Especialista.

Grupo: III.

Unidad o Servicio: Servicio de Informática y Comunicaciones.

Titulación exigida: Título de Bachiller, BUP, Bachiller Superior, Técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, experiencia laboral equivalente o

categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo en los términos establecidos en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Derechos de participación: 20 euros.

Código plaza: EST2INVT

Número de plazas: 1

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio

Grupo: II

Unidad o Servicio: Servicio de Informática y Comunicaciones (Enseñanza Virtual).

Especificaciones de la plaza: Conocimientos de informática.

Titulación exigida: Título universitario en Diplomatura o Ingeniería Técnica en Informática, Ingeniería Técnica en Telemática, Grado en Informática, Telecomunicaciones o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 30 euros.

Código plaza: EST1ENV

Número de plazas: 2.

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.

Grupo: I.

Unidad o Servicio: Servicio de Informática y Comunicaciones (Enseñanza Virtual).

Titulación exigida: Título universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniero/a, Arquitecto/a o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 36 euros.

Código plaza: EST2ENV

Número de plazas: 1

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio

Grupo: II

Unidad o Servicio: Servicio de Informática y Comunicaciones (Enseñanza Virtual).

Titulación exigida: Título universitario de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniero/a Técnico, Arquitecto/a Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 30 euros.

Código plaza: EST1SEAC

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.

Grupo: I.

Unidad o Servicio: Servicio de Empleo y Atención a la Comunidad.

Titulación exigida: Titulación exigida: Título universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniero/a, Arquitecto/a o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 36 euros

Código plaza: EST3SEAC

Número de plazas: 4.

Categoría Profesional: Técnico/a Especialista.

Grupo: III.

Unidad o Servicio: Servicio de Empleo y Atención a la Comunidad.

Titulación exigida: Título de Bachiller, BUP, Bachiller Superior, Técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo en los términos establecidos en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Derechos de participación: 20 euros.

Código plaza: EST2CUL

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Medio.

Grupo: II.

Unidad o Servicio: Servicio de Cultura.

Titulación exigida: Título universitario de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico, Arquitecto/a Técnico o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 30 euros.

Código plaza: EST3CUL

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Técnico/a Especialista.

Grupo: III.

Unidad o Servicio: Servicio de Cultura.

Titulación exigida: Título de Bachiller, BUP, Bachiller Superior, Técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo en los términos establecidos en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Derechos de participación: 20 euros.

Código plaza: EST1PUB

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Titulado/a Grado Superior.

Grupo: I.

Unidad o Servicio: Servicio de Publicaciones.

Titulación exigida: Título universitario de Grado, Licenciatura, Ingeniero/a, Arquitecto/a o equivalente o título equivalente reconocido por el Ministerio con competencias en Educación o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Derechos de participación: 36 euros.

Código plaza: EST3MAVS

Número de plazas: 1.

Categoría Profesional: Técnico/a Especialista.

Grupo: III.
Unidad o Servicio: Servicio de Instalaciones.
Especificaciones de la plaza: Conocimientos de medios audiovisuales.
Titulación exigida: Título de Bachiller, BUP, Bachiller Superior, Técnico, Formación Profesional de Segundo Grado o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo en los términos establecidos en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años y acreditación de conocimientos de medios audiovisuales.
Derechos de participación: 20 euros.

Código plaza: EST4INT

Número de plazas: 1.
Categoría Profesional: Técnico/a Auxiliar.
Grupo: IV.
Unidad o Servicio: Servicio de Instalaciones (LICAH).
Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado, o en condiciones de obtenerlo en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, o experiencia laboral equiparable, con categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, en los términos establecidos en el artículo 15.3 del IV Convenio Colectivo.
Derechos de participación: 15 euros.

Las jornadas de trabajo correspondientes a las plazas convocadas aparecerán establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Huelva.

ANEXO II

Baremo de méritos del concurso

Grupos I-II

La valoración máxima en la fase de concurso será de 100 puntos y se realizará con sujeción al siguiente baremo:

A. Experiencia profesional: máximo 60 puntos.

Se valorará la experiencia adquirida en la Categoría y el área profesional objeto de convocatoria, con las siguientes puntuaciones:

1. Servicios prestados en la Categoría profesional y en la Unidad o Servicio objeto de la convocatoria en la Universidad de Huelva: 0,9 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
2. Servicios prestados en la Categoría profesional y en Unidades o Servicios análogos a los que son objeto de la convocatoria en otras Universidades Públicas: 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
3. Servicios prestados en la Categoría profesional y en Unidades o Servicios análogos a los que son objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

La documentación acreditativa para justificar la experiencia profesional será: Hoja de Servicios o Certificación administrativa oficial en la que conste la Unidad o Servicio donde se han realizado los servicios prestados, con expresión del tiempo desempeñado, además del grupo y la categoría profesional.

B. Formación: máximo 10 puntos.

1. Titulación académica: máximo 5 puntos.

– Por la posesión de titulaciones académicas de nivel superior a la requerida para el acceso al grupo correspondiente, según la siguiente puntuación, valorándose tan sólo la de mayor grado.

Doctor: 5 puntos.

Máster oficial: 3 puntos

Licenciatura: 2 puntos.

2. Idioma: máximo 5 puntos.

Se valorará el conocimiento de inglés según la escala del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER), acreditado mediante un título expedido por la Escuela Oficial de Idiomas u otra entidad certificada. En caso de aportar más de una acreditación, se valorará únicamente la de nivel superior, según la siguiente escala:

Nivel A2: 1 punto. Nivel B1: 2 puntos. Nivel B2: 3 puntos. Nivel C1: 4 puntos. Nivel C2: 5 puntos.

La documentación acreditativa para justificar el nivel del idioma serán las copias de las certificaciones expedidas por los organismos oficiales reconocidos.

C. Memoria y Proyecto: máximo 30 puntos.

1. Memoria: máximo 5 puntos.

– Las personas candidatas realizarán una descripción de su trayectoria profesional con indicación de aquellas funciones y tareas que consideren más relevantes para hacerlas idóneas en el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria. Se incluirán, para su valoración, las acciones formativas específicas relacionadas con las funciones de la categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales. Esta memoria no podrá exceder de 10 páginas redactadas con las siguientes especificaciones:

- Tipo letra: Times New Roman 11.
- Márgenes: Estándar (sup.–inf. 2,5 cm. e izq.–der. 3 cm).
- Interlineado: Sencillo.
- Espaciado entre párrafos: Posterior 6 pts.

La Memoria deberá ser sometida por la persona aspirante a exposición oral ante el Tribunal Calificador, disponiendo para ello de un máximo de 20 minutos. El Tribunal podrá dialogar con la persona aspirante sobre aquellos extremos que considere, durante 10 minutos. Para la realización de la exposición pública se podrá disponer de los medios audiovisuales habituales en la Universidad de Huelva.

La presentación de la Memoria se realizará junto a la solicitud de participación.

2. Proyecto: máximo 25 puntos.

Consistirá en la elaboración y presentación de un Proyecto que tendrá las mismas especificaciones técnicas detalladas para la presentación de la Memoria, con una extensión máxima de 30 páginas, excluidas portada, índice y bibliografía/referencias y se presentará electrónicamente en formato PDF.

El Proyecto será un trabajo original y su aplicación a la estructura y organización de la Universidad de Huelva. El Proyecto presentado deberá ser sometido por la persona aspirante a exposición pública ante el Tribunal Calificador, disponiendo para ello de un máximo de 20 minutos para realizar la defensa del mismo. El Tribunal podrá dialogar con

la persona aspirante sobre aquellos extremos que considere, durante 15 minutos. Para la realización de la exposición pública se podrá disponer de los medios audiovisuales habituales en la Universidad de Huelva.

Los criterios generales de valoración que tendrá en cuenta el Tribunal serán:

- Grado de innovación del Proyecto.
- Grado de conocimiento técnico.
- Estructura y coherencia del documento.
- Capacidad de síntesis, integración e interrelación
- Capacidad de expresión escrita y verbal, argumentación y claridad expositiva.
- Grado de calidad en la presentación formal del ejercicio.

Este ejercicio se calificará con un máximo de 25 puntos, valorándose con 15 puntos el Proyecto y con 10 puntos la presentación, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos con la suma de las puntuaciones asignadas a cada una de las partes, no pudiendo obtener cero en ninguna de ellas.

La presentación del Proyecto se realizará en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas.

D. Criterio de desempates.

En caso de empate en la puntuación final obtenida tras la aplicación del baremo, se aplicará como criterio de desempate, el mayor tiempo de servicios prestados (apartado A. del baremo) en las plazas objeto de esta convocatoria o categoría profesional equivalente.

Grupo III-IV

La valoración máxima en la fase de concurso será de 100 puntos y se realizará con sujeción al siguiente baremo:

A. Experiencia profesional: máximo 60 puntos.

Se valorará la experiencia adquirida en la Categoría y el área profesional objeto de convocatoria, con las siguientes puntuaciones:

1. Servicios prestados en la Categoría profesional y en la Unidad o Servicio objeto de la convocatoria en la Universidad de Huelva: 0,9 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
2. Servicios prestados en la Categoría profesional y en Unidades o Servicios análogos a los que son objeto de la convocatoria en otras Universidades Públicas: 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
3. Servicios prestados en la Categoría profesional y en Unidades o Servicios análogos a los que son objeto de la convocatoria en otras Administraciones Públicas: 0,2 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

La documentación acreditativa para justificar la experiencia profesional será: Hoja de Servicios o Certificación administrativa oficial en la que conste la Unidad o Servicio donde se han realizado los servicios prestados, con expresión del tiempo desempeñado, además del grupo y la categoría profesional.

B. Antigüedad: máximo 10 puntos.

Se valorará la antigüedad reconocida con las siguientes puntuaciones:

1. Antigüedad en la Universidad de Huelva: 0,1 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.
2. Antigüedad en otras Universidades Públicas: 0,04 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

3. Antigüedad en Administraciones Públicas: 0,02 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

La documentación acreditativa para justificar la antigüedad será la certificación administrativa oficial de los servicios reconocidos en cualquier Administración Pública.

C. Formación: máximo 10 puntos.

En este apartado se valorarán la posesión de titulaciones superiores a la exigida para el ingreso en la categoría profesional. En el supuesto de que un mismo mérito de formación se ponga de manifiesto en distintos títulos o certificados, dicho mérito se valorará por una sola vez.

1. Titulaciones académicas.

Se valorará estar en posesión de titulaciones oficiales adicionales a la alegada como requisito de ingreso con 5 puntos.

En caso de estar en posesión de más de una titulación, solo se valorará la del nivel más alto.

2. Formación relacionada con la categoría y el área objeto de la convocatoria.

Se valorará la formación en las funciones específicas de la categoría y el área objeto de la convocatoria, obteniendo 0,10 por hora de curso realizado.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

D. Memoria: máximo 20 puntos.

Las personas candidatas realizarán una descripción de su trayectoria profesional con indicación de aquellas funciones y tareas que consideren más relevantes para hacerlas idóneas en el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria. Se incluirán, para su valoración, las acciones formativas específicas relacionadas con las funciones de la categoría o puesto de trabajo, así como la formación genérica y transversal relacionada con las funciones generales. Esta memoria no podrá exceder de 10 páginas redactadas con las siguientes especificaciones:

- Tipo letra: Times New Roman 11.
- Márgenes: Estándar (sup.–inf. 2,5 cm. e izq.–der. 3 cm).
- Interlineado: Sencillo.
- Espaciado entre párrafos: Posterior 6 pto.

La Memoria deberá ser sometida por la persona aspirante a exposición oral ante el Tribunal Calificador, disponiendo para ello de un máximo de 20 minutos. El Tribunal podrá dialogar con la persona aspirante sobre aquellos extremos que considere, durante 10 minutos. Para la realización de la exposición pública se podrá disponer de los medios audiovisuales habituales en la Universidad de Huelva.

Los criterios generales de valoración que tendrá en cuenta el Tribunal serán:

Se valorarán las competencias y los conocimientos específicos reflejados en el currículum profesional siempre que tengan relación directa con las funciones a desarrollar en la plaza a la que se aspira en la Universidad de Huelva, así como la capacidad de expresión escrita y verbal, argumentación y claridad expositiva.

La presentación de la Memoria se realizará junto a la solicitud de participación.

E. Criterio de desempates.

En caso de empate en la puntuación final obtenida tras la aplicación del baremo, se aplicará como criterio de desempate, el mayor tiempo de servicios prestados (apartado A. del baremo) en las plazas objeto de esta convocatoria o categoría profesional equivalente.

ANEXO III

Solicitud de participación

1. CONVOCATORIA

ESPACIO RESERVADO
PARA REGISTRO

Categoría a la que aspira:			
CATEGORÍA/PLAZA CÓDIGO (Deberá presentarse una solicitud por cada código de plaza que se opte)			<input type="text"/>
Tipo:	Laboral <input checked="" type="checkbox"/>	Cupo Acceso:	General: <input checked="" type="checkbox"/>
	Funcionario <input type="text"/>		Discapacidad: <input type="text"/>
			D. Intelectual: <input type="text"/>
			Otros: <input type="text"/>

2. DATOS DEL ASPIRANTE

D.N.I./PASAPORTE/ NIE (indicar letra)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO: Calle/Plaza/ Avenida y Número			
C. POSTAL	DOMICILIO: Municipio		DOMICILIO: Provincia
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO (OTRO)	
CORREO ELECTRÓNICO 1		CORREO ELECTRÓNICO 2	

3. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Marcar lo que proceda)	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia DNI/Pasaporte/NIE
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Título Académico exigido para el acceso u otro documento oficial acreditativo de su posesión y documentación justificativa de la experiencia laboral equivalente, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Credencial de homologación en caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero.
<input type="checkbox"/>	Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen
<input type="checkbox"/>	Informe del Centro de Valoración (Si solicita adaptación de tiempo y medios por Discapacidad)
Documentación acreditativa Exención de Tasas:	
<input type="checkbox"/>	Certificado, en vigor y actualizado, del grado de discapacidad ($\geq 33\%$)
<input type="checkbox"/>	Resolución administrativa o judicial firme del reconocimiento víctimas de terrorismo
<input type="checkbox"/>	Resolución judicial, sentencia condenatoria, medida cautelar, o cualquier otra que en la que el órgano judicial estime la existencia de los delitos o faltas a las víctimas de violencia de género. Excepcionalmente, podrá acreditarse esta situación con el informe del Ministerio Fiscal.
<input type="checkbox"/>	Título vigente acreditativo de la condición de familia numerosa.
<input type="checkbox"/>	Certificado de desempleo emitido por el Servicio de Empleo correspondiente.

EXPONE: Que, a los efectos de participación en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso, para cubrir plazas de Personal de Administración y Servicios correspondientes a los grupos I, II, III y IV del IV Convenio Colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, adjunta la documentación relacionada a continuación para la valoración de los siguientes méritos:

CONCURSO	DOCUMENTO	MÉRITO	APARTADO
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			
Documento nº			

4. MEDIO DE NOTIFICACIÓN (Indicar medio notificación)

AUTORIZO a que se me comuniquen mediante el sistema de notificación de la Universidad de Huelva (Dirección Electrónica Habilitada) aquellas notificaciones relativas a mi solicitud, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015.									
Deseo ser notificado/a por correo postal									
Tipo de vía		Nombre vía			Nº				
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

La persona abajo firmante solicita ser admitida a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA que son ciertos todos los datos consignados en la misma y que toda la documentación presentada y relacionada en la solicitud es copia fiel de los documentos originales. Esta declaración se realiza bajo la responsabilidad de quien la suscribe, sin perjuicio de que se puedan requerir los oportunos documentos originales que acrediten la presente declaración.

FIRMA

Fdo.:

Huelva,, de de 20.....

SR./SRA. PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO